

Ficha de la regulación

Datos generales

Institución Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) (/institucion/10)

Título
REGLAMENTO COMPLEMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RTCA 23.01.78:20 PRODUCTOS ELÉCTRICOS. ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO INVERTER, CON FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE DESCARGA LIBRE Y SIN DUCTOS DE AIRE. ESPECIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA,

Sección 1: Control previo de mejora regulatoria

SECCIÓN 1: CONTROL PREVIO DE MEJORA REGULATORIA

I.- DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN

01.- Explique en qué consiste la regulación propuesta. Establecer los procedimientos complementarios para la aplicación del RTCA 23.01.78:20 Productos eléctricos. acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

02.- Indique cuál(es) de las siguientes acciones regulatorias de Control Previo aplica(n) a la regulación propuesta.

2.1 Crea o modifica trámites que implican nuevos requisitos para los administrados. Sí

2.2 Crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados o hace más estrictos los requisitos u obligaciones existentes No

2.3 Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite. Sí

2.4 Establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios. No

2.5 Regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba. Sí

2.6 Hace más complejo el cumplimiento de un trámite o requisito. No

2.7 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, fórmulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de carácter técnico que, por sí misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los administrados. Sí

03. Las anteriores respuestas fueron: Al menos una afirmativa

04. Si todos los ítems anteriores son negativos, justifique las razones por las que se considera que la regulación no crea trámites o requisitos. El presente reglamento no crea trámites o requisitos, ya que estos trámites y requisitos fueron creados mediante el Reglamento

Técnico Centroamericano (RTCA) "RTCA 23.01.80:21 Productos Eléctricos. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética", el cual fue aprobado por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) mediante resolución No 451-2021 (COMIECO-XCVIII). Adicionalmente el RTCA aprobado, establece que le corresponde a las autoridades competentes de cada uno de los Estados Parte establecer los procedimientos necesarios para su aplicación.

Sección 2: Manifestación de impacto regulatorio

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

01. Identifique y describa la problemática o situación que la propuesta de regulación pretende resolver. En la X Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros de Energía del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) de 22 de junio de 2021 se aprobó la Estrategia Energética Sustentable 2030 de los Países del SICA (EES-SICA 2030) cuyo objetivo es asegurar el abastecimiento energético de los países, en calidad, cantidad y diversidad de fuentes; la provisión de servicios modernos de energía asequibles para toda la población, y el uso racional y eficiente de la energía en todas las cadenas productivas para garantizar el desarrollo sostenible teniendo en cuenta la equidad social, crecimiento económico, compatibilidad con el ambiente y gobernabilidad del sector energía. En lo referente a la intensidad energética, se busca su reducción en una tasa mayor a la registrada en el quinquenio 2011-2015, por medio de programas de ahorro y uso eficiente de la energía y regulaciones con normas de eficiencia energética para los principales equipos y tecnologías y el fortalecimiento del respectivo sistema de evaluación de la conformidad, siendo que entre los equipos de mayor consumo en la región, se han identificado los refrigeradores residenciales, los acondicionadores de aire categoría dividido inverter y dividido de apagado y encendido, los equipos de iluminación y los motores eléctricos.

02. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. Establecer los procedimientos complementarios para la aplicación del RTCA 23.01.78:20 Productos eléctricos. acondicionadores de aire tipo dividido inverter, con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética.

03. Cite el fundamento legal que le brinda la potestad para emitir la regulación propuesta. Señale si existen otras regulaciones vigentes sobre la materia que sean insuficientes para atender la problemática identificada, que generen duplicidades o contradicciones. (En este último caso debe realizar una reforma expresa que derogue la legislación aplicable). Resolución No 451-2021 (COMIECO-XCVIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) mediante la cual se aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) "RTCA 23.01.80:21 Productos Eléctricos. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética". Decreto Ejecutivo No. 43616-COMEX-MEIC-MINAE en el Alcance No. 157 de La Gaceta No. 142 de miércoles 27 de Julio de 2022, donde se publica Resolución No. 451-2021 (COMIECO-XCVIII) de fecha 17 de diciembre de 2021 y su Anexo: "Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.78:20 Productos Eléctricos. Acondicionados de Aire Tipo Dividido Inverter, con Flujo Refrigerante Variable Descarga Libre y sin Ductos de Aire. Especificaciones de Eficiencia Energética

II.- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS A LA LA REGULACIÓN

04. Señale y compare todas las alternativas regulatorias y no regulatorias que fueron evaluadas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Para cada una de las alternativas consideradas describa sus costos y beneficios de forma cualitativa.

No emitir regulación. | Regulación basada en el desempeño. | Regulación del gobierno. | |

05. Descripción clara de las alternativas, así como sus costos y beneficio. (Si necesita más espacio puede anexar toda la documentación necesaria para demostrar los costos y beneficios de cada alternativa). No emitir regulación Esta es la situación actual, donde se importan y comercializan en el país equipos de acondicionadores de aire sin cumplir con niveles mínimos de eficiencia energética. Por otro lado, el Plan Nacional de Descarbonización publicado en el año 2018 considera estratégico la promoción de la eficiencia energética, mediante la facilitación del acceso a equipos eléctricos más eficientes por parte de los consumidores. Regulación del gobierno La Ley No 7447 Regulación del Uso Racional de la Energía aprobada en el año 1994 establece el cobro de una tasa adicional a los impuestos para los equipos que no cumplan con los niveles mínimos de eficiencia. Sin embargo la implementación de esta regulación no ha sido efectiva por las siguientes razones: a) No existe una verificación basada en el sistema de la calidad y b) Permite el ingreso de equipos de bajo costo con eficiencias bajas, mediante el pago de la tasa de impuestos adicional. Regulación basada en desempeño El mecanismo de reglamentos técnicos mediante la aplicación de los procedimientos de evaluación de la conformidad permite regular la importación de equipos de baja eficiencia, sin que sea un obstáculo técnico al comercio. Por lo tanto, el establecimiento de requisitos mínimos de eficiencia energética es la manera más efectiva y más utilizada a nivel mundial para asegurar la existencia de equipos con estas características en el mercado. Adicionalmente se logra de una manera más efectiva demostrar su cumplimiento mediante la presentación de certificados de eficiencia energética, así como brindar la información de consumo en forma visible.

06. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada sobre las alternativas mencionadas en la pregunta anterior. Las alternativas de no emitir regulación y la regulación del gobierno, no evitan la importación y comercialización masiva de equipos con bajos niveles de eficiencia. La regulación basada en desempeño es el mecanismo más eficaz utilizado internacionalmente que permite asegurar que los equipos que se importen y comercialicen en el país cumplan con el objeto de esta regulación, que es asegurar la disponibilidad en el mercado nacional de equipos acondicionadores de aire con requerimientos mínimos de eficiencia energética.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

07. Determinación del impacto de la regulación.

7.1 ¿La regulación propuesta crea o modifica trámites que impliquen nuevos requisitos para los administrados?		Crea
7.2 Nombre del trámite.	Equivalencia con otros documentos normativos (ante el ENN)	
7.3. Plazo de resolución. (Días hábiles o naturales).	7.4. Vigencia del trámite.	7.5 Aplica Silencio Positivo.
10 días naturales	Por una única vez	No

Requisitos de esta regulación

7.6. Indique los requisitos que crea o modifica	7.7. Señale el fundamento legal de cada requisito. (Artículo de ley, decreto o reglamento).	7.8. Justificación de por qué resulta ESENCIAL para resolver el acto administrativo y para cumplir los objetivos de la regulación. (Fundamento técnico-científico si aplica).
El documento normativo de origen y una traducción oficial del mismo en caso que corresponda (se deben aportar los documentos de requisitos y de métodos de ensayo o de pruebas).	Numeral 4.1.1 del Decreto Ejecutivo N° 38849-MEIC Procedimiento para demostrar equivalencia con un Reglamento Técnico de Costa Rica (RTCR).	Necesarios para comparar el documento normativo contra el reglamento nacional
La etiqueta energética que será utilizada para la comercialización.	Propuesta de reglamento	Necesarios para comparar el documento normativo contra el reglamento nacional
Un informe comparativo entre el RTCA y el documento normativo de origen sobre los que se desea demostrar equivalencia.	Numeral 4.1.2 del Decreto Ejecutivo N° 38849-MEIC Procedimiento para demostrar equivalencia con un Reglamento Técnico de Costa Rica (RTCR).	Necesarios para comparar el documento normativo contra el reglamento nacional
Cuando no se cuente con un documento normativo que establezca los límites de eficiencia energética, el interesado deberá presentar el método de ensayo bajo el cual fue evaluado el equipo y el certificado de evaluación de la conformidad en donde se indiquen los valores de eficiencia. El ENN deberá verificar que los valores mínimos de eficiencia del certificado cumplan con lo establecido en el RTCA.	Propuesta de reglamento	Necesarios para comparar el documento normativo contra el reglamento nacional
En caso que los métodos de ensayo o de prueba difieran a los establecidos en el RTCA bajo análisis, los interesados deben presentar una sustentación técnica que permita una vez analizada por el ENN, concluir la equivalencia	Propuesta de reglamento.	Necesarios para comparar el documento normativo contra el reglamento nacional

7.1 ¿La regulación propuesta crea o modifica trámites que impliquen nuevos requisitos para los administrados?		Crea
7.2 Nombre del trámite.	Demostración de la conformidad (ante el ECA)	
7.3. Plazo de resolución. (Días hábiles o naturales).	7.4. Vigencia del trámite.	7.5 Aplica Silencio Positivo.
10 días naturales	Por una única vez	No

Requisitos de esta regulación

7.6. Indique los requisitos que crea o modifica	7.7. Señale el fundamento legal de cada requisito. (Artículo de ley, decreto o reglamento).	7.8. Justificación de por qué resulta ESENCIAL para resolver el acto administrativo y para cumplir los objetivos de la regulación. (Fundamento técnico-científico si aplica).
Completar una declaración jurada en el formato indicado en este anexo, indicando el nombre completo del interesado, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico para notificaciones. En caso de personas jurídicas se debe indicar el nombre del representante legal y número de cédula jurídica.	Anexo 1 del Decreto Ejecutivo N° 37662-MEIC-H-MICIT. Establecido en la Ley N°8454	Se requieren conocer el responsable del trámite
Indicar las características del producto: nombre, tipo o modelo, No de lote o de serie, fracción arancelaria a doce dígitos, nombre del reglamento	Anexo 1 del Decreto Ejecutivo N° 37662-MEIC-H-MICIT	Se requiere conocer la información del equipo para emitir las notas técnicas
Copia de la etiqueta y los resultados de evaluación de la conformidad.	Propuesta de reglamento	Necesarios para validar los documento de evaluación de la conformidad.

7.1 ¿La regulación propuesta crea o modifica trámites que impliquen nuevos requisitos para los administrados?

Crea

7.2 Nombre del trámite.

Procedimiento de excepción para muestras sin valor comercial para evaluación de la conformidad y para pruebas de laboratorio (anet el MINAE)

7.3. Plazo de resolución. (Días hábiles o naturales).

7.4. Vigencia del trámite.

7.5 Aplica Silencio Positivo.

10 días naturales

Por una única vez

No

Requisitos de esta regulación

7.6. Indique los requisitos que crea o modifica	7.7. Señale el fundamento legal de cada requisito. (Artículo de ley, decreto o reglamento).	7.8. Justificación de por qué resulta ESENCIAL para resolver el acto administrativo y para cumplir los objetivos de la regulación. (Fundamento técnico-científico si aplica).
Completar una declaración jurada en el formato indicado en este anexo, indicando el nombre completo del interesado, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico para notificaciones. En caso de personas jurídicas se debe indicar el nombre del representante legal y número de cédula jurídica.	Decreto Ejecutivo N° 41433 - MEIC. Procedimiento de evaluación de la conformidad para muestras sin valor comercial para fines no comerciales	Se requieren los datos del interesado para emitir notificaciones.
Indicar las características del producto, la clasificación arancelaria según el TICA y que los productos son muestras sin valor comercial para fines no comerciales.	Decreto Ejecutivo N°37662-MEIC-H-MICIT. Procedimiento para la demostración de la evaluación de la conformidad de los reglamentos técnicos.	Necesario para emitir la transmisión de la nota técnica
La declaración deberá presentarse por correo electrónico (direccionenergia@minae.go.cr) firmados según lo establecido en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos electrónicos N°8454 y su reglamento.	Establecido en la Ley N°8454	Se requiere conocer el responsable del trámite
Copia de la factura del proveedor indicando el nombre del producto, emisor y destinatario, uso o fines de la muestra, cantidad, valor monetario, país de procedencia e indicación de que es una muestra sin valor comercial.	Decreto Ejecutivo N° 41433 - MEIC. Procedimiento de evaluación de la conformidad para muestras sin valor comercial para fines no comerciales	Se requiere conocer la cantidad de muestras, ya que la excepción aplica para procedimientos de evaluación de la conformidad y pruebas de laboratorio.
Si la factura se encuentra en un idioma diferente al español, deberá	Decreto Ejecutivo N° 41433 -	Evitar malas interpretaciones de

Si la factura se encuentra en un idioma diferente al español, deberá acompañarse con su traducción oficial.	Decreto Ejecutivo N° 41433 - MEIC. Procedimiento de evaluación de la conformidad para muestras sin valor comercial para fines no comerciales	Evitar malas interpretaciones de documentos originales
La factura no debe contener otros productos o costos de servicios que no estén relacionados con las muestras sin valor comercial y no debe exceder los 3 meses de emitida.	Decreto Ejecutivo N° 41433 - MEIC. Procedimiento de evaluación de la conformidad para muestras sin valor comercial para fines no comerciales	Verificar que los equipos son importados para uso exclusivo de evaluación de la conformidad.
El importador interesado deberá presentar el contrato de servicios de las muestras para certificación de producto ó presentar el contrato de servicios aprobado con el Laboratorio de Certificación Acreditado correspondiente. Se permitirá como máximo el número de muestras por familia de producto establecidas en el contrato de servicios.	Propuesta de reglamento.	Se requiere asegurar que las muestras son para uso exclusivo de mediciones en laboratorio o para procesos de certificación.

08. Coordinación Institucional.

8.1. ¿Solicita requisitos de otra dependencia u otra institución?	8.2. Indique el requisito	8.3. Justifique por qué no aplica la COORDINACIÓN INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL.
No solicita	No solicita	No solicita

09. Cargas Administrativas.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.2

10. Plazo de resolución.

10.1. ¿Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite?	10.2. Nombre del trámite.	10.3. Plazo o cambio en el plazo. (En días hábiles o naturales).	10.4. Justificación del plazo para resolver. (Legal o técnica).
Establece plazo de resolución.	Equivalencia con otros documentos normativos (ante el ENN)	10 días naturales	Artículo 11 de la Constitución Política como en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC.
Establece plazo de resolución.	Demostración de la conformidad (ante el ECA)	10 días naturales	Artículo 11 de la Constitución Política como en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC.
Establece plazo de resolución.	Procedimiento de excepción para muestras sin valor comercial para evaluación de la conformidad y para pruebas de laboratorio (ante el MINAE)	10 días naturales	Artículo 11 de la Constitución Política como en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC.

11. Vigencia del trámite.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.6

12. Cánones, tarifas o cobros por servicios.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.4

13. ¿La propuesta de regulación regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba? Explique las condiciones adicionales que se establecen y justifique por qué. En Costa Rica, la Ley de Regulación del Uso racional de la Energía, No. 7447 artículo 1

sobre el objeto, establece que el Estado debe contar con un programa de promoción y ejecución gradual del uso racional de la energía para alcanzar el uso eficiente de la energía y sustituirlo cuando convenga al país, para lo cual utilizará diferentes mecanismos, entre los que se encuentra, el control sobre equipos que por su uso generalizado incidan en la demanda energética. Derivado de la Ley anterior, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 25584-MINAE-H del 24 de octubre de 1996, Reglamento para la Regulación del Uso Racional de la Energía, publicado en La Gaceta No215 del 8 de noviembre de 1996, que establece en capítulo IV la lista de equipos y características energéticas reguladas por esa Ley. Este decreto establece el pago de un recargo de 30% porcentuales del Impuesto Selectivo de Consumo de conformidad a la Ley N° 7447, a equipos ineficientes que no se ajustaran a los parámetros establecidos. La diferencia entre la regulación nacional y la regulación centroamericana es que se utiliza el instrumento de reglamentos técnicos y sus procedimientos para establecer niveles mínimos de eficiencia, de manera que no constituyen obstáculos técnicos del comercio por corresponder a intereses legítimos del país.

14. La regulación propuesta establece o modifica estándares técnicos; definiciones, clasificaciones, formulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término que, por si misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Término técnico	Justificación	Artículo aplicable
Estándares técnicos	Los estándares técnicos son los establecidos en el RTCA 23.01.78:21 Productos Eléctricos. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética, aprobados mediante resolución No 451-2021 (COMIECO-XCVIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO)	RTCA 23.01.78:21 Productos Eléctricos. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética

15. Proporcione la estimación cuantitativa de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares. Recuerde incluir en la casilla de costos: el número estimado de trámites que se espera conceder en un año; así como los costos en que incurren los usuarios y en la casilla de Beneficios: el número de agentes que se ven beneficiados y el monto económico de dicho beneficio; debe especificarse un rango de tiempo en el cuál se esperan los beneficios de la medida regulatoria o no regulatoria.

15.1 Costos: Grupos o industrias a los que impacta la regulación. La regulación impactará a las empresas importadoras y comercializadoras de los productos dentro del alcance de este reglamento, ya que estos equipos deberán contar con certificados de eficiencia energética y deberá cumplir con los procedimientos de demostración de la conformidad.

15.2. Costos: Describa y estime los costos. El costo directo para el cumplimiento del reglamento técnico corresponde a la validación de los certificados de producto y correspondiente transmisión de nota técnica que realiza el Ente Costarricense de Acreditación. Estos montos son de \$80 si el certificado es emitido por un organismo acreditado por el ECA y \$768 si el certificado es emitido por otro organismo. Se estima que las gestiones anuales realizadas ante el ECA son de 400 de las cuales 50% corresponden a certificado emitidos por organismos acreditados por el ECA y 50% a otros organismos. Por lo tanto, el costo anual estimado es de 108 millones de colones.

15.3 Beneficios: Grupos o industrias a los que beneficia la regulación. La regulación beneficiará a los consumidores de energía eléctrica, específicamente a los abonados de los sectores residencial, comercial e industrial que utilicen los equipos dentro del alcance de este reglamento. Adicionalmente las empresas del sector eléctrico se verán beneficiadas por una reducción en las inversiones en el desarrollo de nueva infraestructura eléctrica necesaria para atender el crecimiento de la demanda eléctrica por el uso de los equipos objeto de este reglamento.

15.4. Beneficios: Describa y estime los beneficios. La estimación de beneficios se basa en el estudio "Diseño de un portafolio de proyectos para la sustitución de equipos ineficientes" realizado por la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica para la Secretaría de Planificación del Subsector Energía (SEPSE) del MINAE. Este estudio incluye una metodología para determinar los impactos sobre el sector eléctrico y los consumidores de electricidad. Para este análisis se utilizaron dos escenarios: el primero considera una sustitución del 25% de los equipos y en el segundo una sustitución del 50%, los cuales se consideran el escenario realizable y el optimista. Los supuestos considerados en estos análisis fueron los consumos de los equipos actuales, los consumos de los nuevos equipos eficientes, las horas de uso y el porcentaje de clientes que realizan la sustitución. Para cada escenario se calculó los beneficios obtenidos en cuanto a la demanda máxima y la reducción del consumo de energía. De esta forma se estiman los ahorros a nivel nacional y también los beneficios esperados para el consumidor. Los resultados de análisis de impacto en la demanda y energía consumida a nivel nacional con programas de sustitución de acondicionadores de aire eficientes en el escenario realizable con una participación del 50% de los clientes, genera un ahorro anual por disminución del consumo eléctrico de 945 millones de colones. En el mismo escenario la rentabilidad del cliente utilizando la variable de la tasa interna de retomo es del 34% con un periodo de recuperación de 5,58 años.

16. Justifique por qué los beneficios son superiores a sus costos. Los beneficios brutos corresponden a la reducción del consumo eléctrico por parte de los consumidores por mejora de la eficiencia energética de los equipos, los cuales tienen impactos positivos sobre la reducción de inversiones en el sector eléctrico y la reducción de facturas eléctricas por parte de los consumidores. Estos beneficios según el estudio "Diseño de un portafolio de proyectos para la sustitución de equipos ineficientes" elaborado por la UCR son de 910 millones de colones por año. Respecto a los costos y considerando los trámites de validación de los certificados de producto y correspondiente transmisión de nota técnica, equivalencia normativa que se realiza ante INTECO, el de excepción de muestras y menaje de casa que se realiza ante el ECA y la adquisición de normas técnicas, se estiman en 108 millones al año. Por lo tanto, se considera que los beneficios brutos son mayores a los costos que genera el reglamento técnico.

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

17. Describa la forma o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación. (Incluya recursos públicos monetarios y en especie). El proceso de control de importaciones se realizará por medio del Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Los procesos en los cuales el MINAE tiene participación activa corresponde al otorgamiento de la equivalencia reglamentaria y el de la vigilancia del mercado. El proceso de equivalencia reglamentaria es poco frecuente y requiere la participación de tiempo parcial. Por otro lado, el proceso de vigilancia del mercado podrá ser realizados por funcionarios del MINAE o por medio de la contratación de un ente de inspección acreditado para tal propósito. Por lo tanto, los costos directo identificados son el salario de 2 profesionales del MINAE, que, sumando su trabajo en horas efectivas, se estiman en 10% del total de los costos indirectos calculados; ₡3,5 millones aproximadamente. En el caso de la contratación de entes de inspección se estima un monto de \$2.500.

18. Describa los esquemas de monitoreo y verificación que asegurarán el cumplimiento de la regulación. Los certificados de conformidad deben ser emitidos por un organismo de evaluación de la conformidad de tercera parte, acreditado bajo la norma INTE/ISO/IEC 17065 en su versión vigente. Dicha acreditación debe ser emitida por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) o por una entidad acreditadora reconocida por el ECA firmante de los acuerdos de reconocimiento mutuo ante el Foro Internacional de Acreditación (IAF). Los productores nacionales y los importadores tienen la obligación de demostrar la conformidad con el presente reglamento técnico previo a la importación definitiva o colocación del producto en el mercado. La Declaración de Cumplimiento debe ser presentada ante el ECA junto con los resultados de evaluación de la conformidad. El ECA deberá indicar que ha otorgado su aprobación, agregando el número consecutivo, firma y sello en la Declaración de Cumplimiento. En el caso de productos para importación definitiva, el ECA transmitirá una nota técnica a la Dirección General de Aduanas, para confirmar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en este reglamento técnico, por medio de la Declaración de Cumplimiento.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

19. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Mencione también los indicadores y metas que se utilizarán para evaluar el éxito de la regulación. En forma coordinada con la Dirección de Aduanas del Ministerio de Hacienda, se llevará un registro de las importaciones anuales de equipos que cumplen con los niveles máximos de consumo energético. Se espera posterior a la vigencia del reglamento, el 100% de los equipos que ingresen al país cumplirán con los requerimientos establecidos. Como indicadores se utilizará el % de equipos que cumplen con el reglamento técnico y se calculará como la cantidad de equipos vendidos en el mercado entre la cantidad de equipos que cumplen con el reglamento.

VI.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

20. ¿Se consultó a las partes o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Consulta con organismos o autoridades internacionales. | |

21. Grupo consultado. La propuesta del RTCA 23.01.80:21 Productos Eléctricos. Acondicionadores de aire tipo dividido inverter, descarga libre y sin ductos de aire. Especificaciones de eficiencia energética" fue notificada por el COMEX a la Organización Mundial del Comercio.

22. Comentarios que se dieron. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios). Durante la consulta internacional se recibieron un total de 45 observaciones, las cuales fueron atendidas por el Grupo Técnico de Reglamentos Técnicos conformado por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Se recibieron comentarios relacionados con el ámbito de aplicación, definiciones, procedimiento de evaluación de la conformidad, especificaciones técnicas, disposiciones generales, etiquetado y vigilancia y verificación.

23. Comentarios que se incluyeron en la regulación. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios). Se incluyeron los comentarios aprobados en consenso por el Grupo Técnico de Reglamentos Técnicos de la SIECA.

VII.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO

El suscrito en calidad de Oficial de Simplificación de Trámites, hago constar que con base en la evaluación costo beneficio y el análisis de la información detallada en la misma, la propuesta de regulación debe emitirse por cuanto los beneficios que genera son mayores a

los costos de aplicarla.

Generado 22/04/2024 04:27 p.m.